FAC-S-2025-240030-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 10, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-240030-CI del 12 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-EIHFA-SEIHF-ESIOP-ESCHA

Señor Teniente Coronel
DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-4
Melgar, Tolima

Asunto: Concepto de viabilidad Comité Técnico, Jurídico y Económico de la tercera prorroga a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA- 2025.

En atención a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA -2025, suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y SODECOL GROUP S.A.S. NIT. 804.0006.897-3, cuyo objeto es la "ADQUISICION E INSTALACION DE LETREROS Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y VISUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EXTERIORES E INTERIORES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL CACOM 4", respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No.4, se modifique por tercera vez el plazo de ejecución; lo anterior de acuerdo a la solicitud del Contratista y a la aceptación por parte de la Entidad.

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td>27 de octubre de 2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION E INSTALACION DE LETREROS Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y VISUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EXTERIORES E INTERIORES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL CACOM 4</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$38.510.000,00 M/CTE.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SODECOL GROUP S.A.S. NIT. 804.0006.897-3</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>28 de noviembre de 2025</td><td>De acuerdo con facturación y recibo a</td><td>Diciembre y/o cuentas x pagar 2025 pagaderas el 1er trimestre 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	satisfacción

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes que se pretenden adquirir se entregarán en su totalidad armados, probados e instalados en las áreas establecidas para su ubicación y posterior ingreso a al almacén misceláneos, Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, Kilómetro 1 vía Melgar-Bogotá.
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 28 de noviembre del 2025.
RESUMEN DEL MODIFICATORIO No. 001	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL MODIFICATORIO No. 001	27 de noviembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	El presente modificatorio tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta Electrónica No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025, hasta el 04 de diciembre de acuerdo a

	las consideraciones elevadas por el contratista, gerente de proyecto y el supervisor del contrato, modificando así parcialmente los contenidos de la Cláusula 2 Apropiación presupuestal y Forma de pago, Numeral 2.2. la Cláusula 4 – Plazo de ejecución y al contenido de la Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 04 de diciembre del 2025.
FORMA DE PAGO	**FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN** \| **VALOR** \| **MES PAC** 04 de diciembre de 2025 \| De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción \| Diciembre y/o cuentas x pagar 2025 pagaderas el 1er trimestre 2026 **NOTAS:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez

	cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites.
RESUMEN DEL MODIFICATORIO No. 002	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL MODIFICATORIO No. 002	04 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	El presente modificatorio tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta Electrónica No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025, hasta el 12 de diciembre de acuerdo a las consideraciones elevadas por el contratista, gerente de proyecto y el supervisor del contrato, modificando así parcialmente los contenidos de la Cláusula 2 Apropiación presupuestal y Forma de pago, Numeral 2.2. la Cláusula 4 – Plazo de ejecución y al contenido de la Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 12 de diciembre del 2025.
FORMA DE PAGO	**FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN** / **VALOR** / **MES PAC** 12 de diciembre de 2025 / De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción / Diciembre y/o cuentas x pagar 2025 pagaderas el 1er trimestre 2026 **NOTAS:** 7. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 8. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 9. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del

	Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 10. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 11. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 12. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($38.510.000,00) M/CTE
PAGOS	**Porcentaje de Ejecución:** 65% **Porcentaje de pagos efectuados:**00%
ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO	

Información del presente Modificatorio:

- Que mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2025 recibido por la señora MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA, representante legal de SODECOL GROUP SAS con NIT. 804. 006.897-3, solicitó se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025, según la justificación manifestada en el documento adjunto de solicitud del contratista.

- Que mediante Oficio No. FAC-S-2025-239718-CI del 11 de diciembre de 2025, el señor Teniente Coronel SANTIAGO RESTREPO PASOS, Gerente del Proyecto y el señor Teniente SIERRA QUEMBA EDUART LEONARDO supervisor de la Aceptación de Oferta, emiten el concepto de viabilidad Técnica para realizar modificación del plazo de ejecución, solicitando al señor Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRGUEZ Segundo Comandante Ordenador del Gasto de CACOM-4, lo siguiente: "*…En referencia al contrato 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025, cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de letreros y elementos de señalización y visualización institucional para exteriores e interiores de las diferentes áreas del CACOM 4", respetuosamente me permito informar, en mi calidad de supervisor del contrato, al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 4, que una vez revisada la solicitud presentada por la señora Mariuxi Irene Calero Arrieta, representante legal de la empresa contratista SODECOL GROUP S.A.S., fechada el 11 de diciembre de 2025, mediante la cual expone los fundamentos fácticos y jurídicos para solicitar una nueva prórroga del plazo contractual hasta el día 19 de diciembre de 2025, considero procedente otorgar viabilidad a dicha prórroga, con el fin de garantizar la correcta terminación del objeto contractual.*

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, durante la fase final de ejecución del contrato se han presentado eventos de carácter extraordinario y ajenos a su esfera de

control, tales como retrasos sobrevinientes en la producción y entrega de piezas esenciales por parte de proveedores, disminución operativa generalizada del sector productivo y logístico en el mes de diciembre —asociada a la reducción de jornadas laborales, variaciones en horarios de atención y congestión en transporte y distribución—, así como incidencias logísticas que han impactado el normal desarrollo del cronograma aprobado. Estos hechos han generado una imposibilidad material de culminar todas las actividades de instalación en la fecha prevista inicialmente, pese a la gestión adelantada por la empresa contratista.

La empresa sustenta su solicitud en lo previsto en la cláusula contractual relativa acaso fortuito y fuerza mayor, así como en el mecanismo de arreglo directo contemplado para la solución de controversias derivadas de la ejecución o prórroga del contrato, e invoca adicionalmente los principios de buena fe, economía, eficacia, responsabilidad y continuidad de la contratación estatal, orientados a asegurar la finalización satisfactoria del objeto contractual y evitar traumatismos administrativos o presupuestales.

En virtud de lo anterior, y con el ánimo de llevar a buen término el objeto contractual, respetuosamente solicito al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 4 se autorice la modificación del contrato en mención, en los siguientes términos:

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre de 2025, como fecha máxima para la terminación total de los trabajos.

FORMA DE PAGO

- *Fecha corte y/o recibo a satisfacción: 19 de diciembre de 2025*
- *Valor: De acuerdo con la facturación y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados*
- *Mes PAC: Diciembre y/o cuentas por pagar 2025, pagaderas en el primer trimestre de 2026*

MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Se deberá ajustar la vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de la siguiente forma:

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Desde el 19/12/2025 hasta el 19/12/2026

Las demás garantías del contrato se mantendrán en los términos previamente aprobados, por considerarse suficientes para amparar el riesgo asociado a la presente modificación…"

MODIFICACION DEL CONTRATO

Cláusula 1 - Objeto

El presente modificatorio No. 003 tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta Electrónica **No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025**, hasta el 19 de diciembre de acuerdo a las consideraciones elevadas por el contratista, gerente de proyecto y el supervisor del contrato, modificando así parcialmente los contenidos de la **Cláusula 2 Apropiación presupuestal y Forma de pago**, **Numeral 2.2. la Cláusula 4 – Plazo de ejecución y al contenido de la Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo** del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 - MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 2 - Apropiación presupuestal y Forma de pago, Numeral 2.2. del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIALCOLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($38.510.000,00) M/CTE así:

Forma de pago

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
19 de diciembre de 2025	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Diciembre y/o cuentas x pagar 2025 pagaderas el 1er trimestre 2026

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

	Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 4– Plazo de Ejecución del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 19 de diciembre del 2025.

Cláusula 4 – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 5– Mecanismos de Cobertura del Riesgo del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación y firma del presente modificatorio a la Aceptación de la Oferta Electrónica en el SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento No. 18-44-101110098 del 31 de octubre del 2025 anexo 3, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., adicionando proporcionalmente al plazo pactado en la presente modificación No. 003 a la Aceptación de la oferta Electrónica No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025, así: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato.	30%	$11.553.000,00	27-OCT-2025	31-JUL-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	$11.553.000,00	19-DIC-2025	19-DIC-2026

Cláusula 5 - Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación principal **No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025**, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 7 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral de la Aceptación de la oferta Electrónica del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Una vez verificado y revisado el contenido de los correspondientes soportes documentales, se da concepto de viabilidad técnico, jurídico y económico, y se recomienda al señor **Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**, Segundo Comandante Ordenador del Gasto de CACOM-4, proceder a su aprobación para realizar la prorroga y ampliar el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025 a la Aceptación de oferta electrónica No. 084-00-G-CACOM4-EIHFA-2025.

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

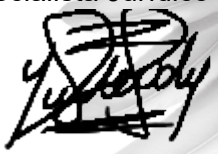
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



Teniente EDUART LEONARDO SIERRA QUEMBA
Comandante Escuadrilla Helicópteros Armados



Teniente NATALIA GORETHY YAÑEZ MARTINEZ
Especialista Jurídico



Teniente YULEIDY KARINA SUAREZ BLANCO
Jefe Departamento Financiero

ASD2. PORTELA / DECOP

Elaboró: TE. SIERRA / ESCHA Revisó: TE. SIERRA / ESCHA Aprobó:TE. SIERRA / ESCHA